

23 JUN 2011

Gobierno Regional del Callao

ABOG. PATRICIA LILIANA LUYO PINET  
Jefa (e) de la Oficina de Trámite Documentario y  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000297

Callao, 22 JUN 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 00206 – 2011 – CG/–ORLC, de fecha 22 de Marzo del 2011 de la Oficina Regional de Control de Lima – Callao, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 21º, inciso a) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones de los Presidentes de los Gobiernos Regionales el de Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que: “El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes”.

Que, mediante documento de visto, el Gerente de la Oficina Regional de Control de Lima – Callao, remite el Informe Técnico “Evaluación de la Competencia Estructural del Edificio del Servicios de Emergencia, Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión”, con la finalidad de que este despacho, disponga de las acciones preventivas inmediatas en salvaguarda de la población que trabaja y asiste al citado Hospital;

Que, el referido Informe Técnico precisa que existen serias deficiencias en la estructura del Segundo y Tercer Nivel del Edificio del Servicio de Emergencia, Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, recomendando la posibilidad de demolerlo;

Que, con la finalidad de implementar las acciones que permitan una adecuada toma de decisiones respecto del hecho acotado en el referido informe, es necesario designar una Comisión Técnica Regional que recomiende la ejecución de acciones inmediatas a realizar con respecto a las recomendaciones efectuadas en los documentos al que se refieren los considerandos precedentes, y;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. PATRICIA LILIANA LUYO PINEDA  
Jefa (e) de la Oficina de Trámite de Expedientes  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al Presidente Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, con la conformidad de la Gerencia General Regional, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**


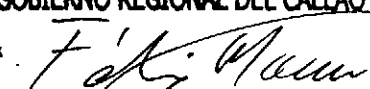
**ARTÍCULO 1º.- CONSTITUIR**, una Comisión Técnica Regional, la misma que dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles deberá emitir un informe técnico en el que se recomiende las acciones a ejecutar como consecuencia de las recomendaciones formuladas a este despacho conforme a los antecedentes señalados en el Oficio N° 00206 – 2011 – CG / ORLC, de fecha 22 de Marzo del 2011 de la Oficina Regional de Control de Lima – Callao, de la Contraloría General de la República. Esta Comisión estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Sr<sup>a</sup>. Gioconda Rosalba Tripi Morales, Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, quien lo presidirá;
- Arq. Mario Hernán Revoredo Castañon, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica;
- Ing. Julio Félix Echazú Peralta, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;
- Dr. Marco Antonio Palomino Peña, Gerente de Asesoría Jurídica;
- Ing. Roberto César Sandoval Guzmán, Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

**ARTÍCULO 2º.-** Todas las Unidades Orgánicas y/o Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional del Callao, deberán prestar la colaboración y facilidades que requiera la Comisión Técnica Regional, para el cumplimiento de la función encomendada, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE